



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 16 de febrero de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2021-00042 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandada LUZ MERY GARCIA ARIAS, se radicó memorial proveniente del Banco Agrario de Colombia SA, informando que la medida de embargo no surtió efectos. Se informa que las entidades bancarias DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. no han dado contestación al oficio de medidas.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00042

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2021-00042 donde demanda BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandada LUZ MERY GARCIA ARIAS, se dispone agregar al expediente el Oficio N° N 000290 2 DE DICIEMBRE DE 2021 STICKER 91111100893239 DR obrante en el expediente digital, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

A su vez, SE REQUIERE a los establecimientos bancarios DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A., para que den respuesta al oficio circulo N° 290 de fecha 02 de diciembre de 2021 y remitido a las entidades mediante correo electrónico el día 06 de diciembre de 2021, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

Por secretaría del despacho, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA